

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35944** CEUTA

Edicto.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Arroyo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil n.º 5 de Ceuta,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección I Declaración de Concurso número 78/2017 con NIG 51001 41 1 2017 0001055, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 22/05/2017 Auto de declaración de Concurso Voluntario de Mercapapel, S.L., con CIF B11959475, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ceuta.

2.º Se ha acordado la conservación de las facultades del deudor de administración y disposición de su patrimonio sometido en su ejercicio a la intervención de los administradores del concurso, mediante su autorización o conformidad.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de 1 mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal.

La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: D. Jorge Muñoz Roig, Abogado con número de colegiado 4399 del ICAV y teléfono 963940915.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: c/ Xátiva, número 1, patio D, 5.º piso, puerta 12, de Valencia.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: [info@corporacionjuridicajamei.es](mailto:info@corporacionjuridicajamei.es)

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Ceuta, 7 de junio de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170044675-1